ORDENANZA Nº 3.007.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 1º de la ordenanza Nº 2.942/00, el queda redactado de la siguiente manera:

"a) Ser vehículo tipo sedan 4 (cuatro) puertas, carrocería cerrada, con capacidad para 4 (cuatro) pasajeros sentados con comodidad; o 5 (cinco) puertas tipo country o weekend."

Art. 2º.- Derógase la ordenanza Nº 2.924/00.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2000.